

Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se declara la tramitación urgente del anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para establecer una deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero, en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El entorno creado por la Comunidad de Madrid desde hace más de veinte años basado en una estabilidad institucional y financiera, apertura económica, eficiencia regulatoria y bajadas de impuestos ha situado a nuestra región como motor económico de España y destino preferente de las inversiones que llegan a nuestro país.

Actualmente, tres de cada cuatro euros que llegan a España como inversión desde el exterior lo hacen a proyectos que se desarrollan o tienen como base nuestra región. En la última década, entre 2012 y 2021, se ha doblado el flujo de inversiones, con un crecimiento medio anual del 9,7%, casi 2 puntos porcentuales por encima de la media de España, que creció a un 8% anual.

Esta inversión genera un fuerte impacto en el empleo y la riqueza. De hecho, la inversión extranjera media anual en la Comunidad de Madrid está en torno a los 15.000 millones de euros, que genera un impacto en PIB de 13.200 millones, más de 186.700 empleos y más de 700 millones de recaudación por impuestos, que son a su vez invertidos en la prestación de servicios públicos.

En un contexto de fuerte competitividad internacional es importante mantener una posición protagonista en la captación de estos flujos monetarios y generar atractivos para seguir canalizando inversiones que impacten positivamente en nuestra región. Con esta finalidad, la ley cuya tramitación se promueve, recoge una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas por inversiones en nuestra región de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero.

Esta medida incentivará la llegada de nuevos inversores extranjeros, favoreciendo la generación de empleo, la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las que ya operan en el territorio de la Comunidad, reforzando así a la Comunidad Madrid como centro de atracción de inversiones, empresas y talento.

Con la finalidad de que esta medida sea efectiva lo antes posible es preciso que la entrada en vigor de la Ley se produzca en el año 2023, para que sea de aplicación a todos los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023. Para tal fin, es preciso que la aprobación de la Ley tenga lugar con anterioridad a la disolución de la Asamblea de Madrid que acompaña a la convocatoria de elecciones, que tendrán lugar el último domingo de mayo de 2023.

El artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid prevé que el Consejero competente por razón de la materia, a propuesta del titular del centro directivo al que corresponda la iniciativa normativa, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de

disposiciones reglamentarias cuando concurren circunstancias extraordinarias que, no habiendo podido preverse con anterioridad, exijan la aprobación urgente de la norma

Por cuanto antecede, a propuesta del titular de la Dirección General de Tributos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para establecer una deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero, en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO